



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2017-00596-00

Bogotá D.C,

13 OCT 2020

RADICACIÓN: 2017 - 00596
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

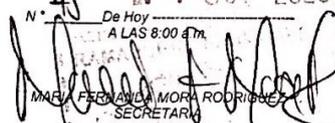
De conformidad con el escrito presentado por la abogada de la parte demandante, se hace necesario relevar del cargo de Curador al profesional del derecho que se nombrara anteriormente.

Entonces, una vez culminados los términos establecidos en el artículo 108 del Código General del Proceso, se designa como curador ad – litem a un profesional del derecho que habitualmente ejerce la profesión en esta ciudad de acuerdo a lo estipulado en el artículo 48 ejusdem y lo expuesto por la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura en el oficio URNA019-195 del 22 de marzo de 2019, al abogado MARIA STELLA DELGADO ACOSTA quien tiene su domicilio profesional en la CALLE 19 No. 5 - 51 oficina 605 de la ciudad de Bogotá correo electrónico stelladelgado01@hotmail.com para que represente los intereses de los **demandados**, advirtiéndole, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 ibídem, que el nombramiento aquí dispuesto es de forzosa aceptación y, por lo tanto, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual, se compulsaran copias a la autoridad competente.

Por Secretaría comuníquesele en la forma establecida por el artículo 49 ibídem.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° 45 De Hoy 14 OCT 2020
A LAS 8:00 a.m.

MARÍA FERNANDA MORA RODRÍGUEZ
SECRETARÍA

SECRETARÍA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.